

COMPROMISO DE TRANSFORMACION

COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION. "COOPFISCALIA" (TRANSFORMADA)

FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "FONFISCALIA" (NUEVA ENTIDAD)

El representante legal de la entidad participante, a saber: HECTOR ANTONIO URREGO LOZANO en calidad de Gerente y como tal en representación legal de LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA" debidamente autorizada por el Consejo de Administración, según consta en el acta No. 352, correspondiente a la reunión llevada a cabo el día 10 de Septiembre de 2018, suscribe el presente compromiso de transformación, en cumplimiento de la Circular Básica Jurídica 06 de 2015, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, con el propósito de ser expuesto y darlo a conocer a los asociados de la Cooperativa y someterlo a aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Delegados de LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA " evento que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, el día 6 de Octubre de 2018.

No obstante, la fecha señalada en el párrafo precedente para la respectiva Asamblea General, esta podrá ser modificada con las formalidades legales y estatutarias por el Consejo de administración.

El Estatuto vigente de LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA" le asigna a la Asamblea General la decisión de la transformación, en el Artículo 66 literal m. Esto significa que, como en el presente caso "COOPFISCALIA" será transformada, mediante decisión que le compete aprobar a la ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS.

1. MOTIVOS DE LA TRANSFORMACION.

LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA" se comenzó a gestar desde inicios del año 1999, cuando un grupo de servidores de la entidad, al calor de un tinto, platicaban de política, economía y de la parte laboral, llegando tomar fuerza la idea de organizar una entidad solidaria para que esta coadyuvara en la solución de las múltiples necesidades de los funcionarios , luego se fue socializando la idea con más compañeros y así se constituyó en Bogotá, el 21 de noviembre de 1998 por un grupo de 20 fundadores quienes aportaron cada uno \$20.000 nació "COOPFISCALIA" con inscripción en la Cámara de Comercio bajo el número 00020601 del 16 de marzo de 1999, en el libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Con el objeto de ofrecer diversos servicios a sus asociados mediante alianzas estratégicas, utilizando siempre recurso de origen lícito, estrechar entre sus asociados los vínculos de solidaridad y ayuda mutua, La participación consciente y mancomunada de los asociados en torno a los servicios y actividades que desarrolla la Cooperativa. Fomentar el incremento de los Aportes para suministrar a los asociados créditos en diversas modalidades, con las garantías y condiciones establecidas en las disposiciones legales vigentes, el estatuto y las reglamentaciones que se expidan sobre el particular.

En la actualidad LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA" en su carácter de entidad sin ánimo de lucro, viene cumpliendo sus objetivos de manera eficiente y satisfactoria, con positivos resultados económicos y sociales, con sus finanzas totalmente saneadas.

No obstante, en la búsqueda de una excelente solidez para beneficio de todos y cada uno de sus asociados, se evaluó la conveniencia de fortalecer la entidad siguiendo los principios solidarios, de la eficiencia empresarial y la cobertura local, aprovechando los beneficios legales establecidos para los Fondo de Empleados, la posibilidad de ampliar servicios que permitan fidelizar a los asociados, se

acordó llevar a cabo la transformación de LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA" a un Fondo de Empleados.

Con base en las anteriores consideraciones, se ha estimado conveniente para todos los asociados de LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA", transformarse a FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "**FONFISCALIA**" para que sea este quien continúe desarrollando y cumpliendo los objetivos de LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA", los cuales por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro bajo la inspección vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria, podrán ser asumidos plenamente por la nueva entidad FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, "**FONFISCALIA**" sin ningún traumatismo para la entidad y por ende para sus asociados, la entidad producto de la transformación tendrá la capacidad económica para responder ante sus asociados y terceros. Así mismo las actividades de la nueva entidad pueden atenderse dentro de la actual organización administrativa de LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, "COOPFISCALIA", la entidad no requerirá de personal nuevo, salvo la organización necesaria para continuar atendiendo los compromisos y los asociados del FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, "**FONFISCALIA**".

Así las cosas, EL FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "FONFISCALIA" adquirirá de pleno derecho los activos, pasivos, patrimonio y contingencias de LA COOPERATIVA DE SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, "COOPFISCALIA" cuyas cifras se mencionarán en detalle más adelante.

El Activo comprende fundamentalmente Cartera de Crédito por obligaciones de asociados a corto y mediano plazo, debidamente garantizadas e Inversiones

Temporales. El Pasivo está básicamente representado en los convenios y remanentes por pagar a asociados retirados, Obligaciones Bancarias y Fondos Sociales. El patrimonio lo conforman los aportes sociales debidamente pagados, la reserva protección de aportes sociales, las reservas especiales.

Con la transformación DE LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA" a FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "**FONFISCALIA**", este último recibirá la cartera de crédito de los asociados, las inversiones temporales, los aportes sociales de los asociados, las obligaciones bancarias en consecuencia la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio, como se establece más adelante.

2. CONDICIONES DE LA TRANSFORMACIÓN.

2. I. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

La transformación tendrá un costo administrativo mínimo para LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA" a FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, "**FONFISCALIA**", como quiera que el principal efecto de la transformación lo constituye el cambio de ordenamiento jurídico y razón social, en cuanto a tareas, serán las mismas que actualmente se vienen cumpliendo satisfactoriamente, labores que no le son ajenas a la actual estructura administrativa, pues, dada su actividad, actualmente se maneja una cartera que a Julio de 2018 que asciende a \$9.891.419.686, razón por la cual está, administrativamente, en condiciones de asumir la transformación, sin traumatismo alguno.

En materia de personal, LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA" cuenta en la actualidad con veintiún (21) empleados y por ende existen los respectivos contratos de trabajo vigentes.

2.2. CONDICIONES FINANCIERAS.

Se toman como base contable para establecer las condiciones de la transformación los estados financieros de LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA", al 31 de Julio del año 2018. La discriminación de activos, pasivos y patrimonio se encuentran en el balance de la entidad que se adjuntan, debidamente certificados y dictaminados.

Al formalizarse la transformación, el FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "**FONFISCALIA**" adquirirá como una universalidad jurídica, sin solución de continuidad, todos los activos y el patrimonio por su valor en libros y, en contraprestación, se hará cargo de todos los pasivos de LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, "COOPFISCALIA".

Los efectos de los Estados Financieros y contables de la transformación, luego de la consolidación del balance, se pueden resumir así:

En el activo de LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA", a 31 de Julio de 2018, el cual se trasladará al FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, "**FONFISCALIA**" un efectivo y equivalente al efectivo por \$876.631.690, un portafolio de inversiones por \$28.643.497. Cartera de asociados por \$ \$9.891.419.686 Deudores Patronales y otras cuentas por cobrar por \$28.329.930, correspondientes a descuentos de asociados a favor de "FONFISCALIA". En propiedad planta y equipos por \$430.639.403, en activos intangibles \$57.926.679. Es decir que el total del activo ascienda a \$10.981.662.177.

Los pasivos totales de "COOPFISCALIA" ascienden a \$2.893.292.704, su mayor parte está compuesta por las obligaciones financiera (Operaciones de

financiamiento) en \$1.443.607.633. Las cuentas por pagar por \$918.635.557, obligaciones laborales y otros pasivos por \$178.536.004, en fondos sociales \$352.513.511. Respecto del patrimonio, éste refleja la suma de \$8.088.369.473. Debe tenerse en cuenta que dentro de la anterior cifra están incluidos los aportes sociales debidamente pagados de los asociados de "COOPFISCALIA" por valor de \$7.366.876.577, la reserva de protección de aportes por valor de \$187.922.536, en fondos patrimoniales \$175.238.740, en resultado acumulados \$247.036.613 y en excedentes \$111.295.007.

Dentro de los activos de "COOPFISCALIA" que pasaran a ser propiedad del FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, "FONFISCALIA" están como bienes inmuebles, las oficinas que se detallan a continuación:

La Oficina 505 del Edificio TECVIVIENDA, ubicado en la Carrera 17 N0, 10 – 16 de Bogotá, D.C. Con dirección catastral CI 17 No. 10 – 16 OF 505. La cual tiene un área de 60.99 metros cuadrados, de 2.30 metros de altura, tiene un coeficiente de 1.08% sobre los bienes comunes comprendidos dentro de los siguientes linderos: "Norte en 2.55 metros con ducto en 2.50 metros y 1.67 metros con baño y corredor comunes y en 1. En 0.08 metros con l oficina 504; Sur en 6.82 metros con vacío sobre la calle 17; Oriente en 9.13 metros con la oficina 504y en 1.55 metros con baño común; Occidente en 9.65 metros con la casa de Rogelio Sanchez y en 1.03 con baño común nadir con la placa del piso quinto y voladizo de la misma, cenit con la placa del piso sexto y voladizo de la misma. Matricula inmobiliaria: 50C-194996.

La Oficina 506 del Edificio TECVIVIENDA, ubicado en la Carrera 17 N0, 10 – 16 de Bogotá, D.C. Con dirección catastral CI 17 No. 10 – 16 OF 506. La cual tiene un área de 46.09 metros cuadrados, de 2.30 metros de altura, con los siguientes linderos: "Norte en 6.78 metros con vacío sobre la cubierta de parte del primer piso; Sur en 2.55 metros con ducto y en 2.50 metros y 7.14 metros con baño y corredor comunes; Oriente en 6.90 metros con la oficina 507 y en 1.55 metros con baño común; Occidente en 7.53 metros con la casa de Rogelio Sanchez y en

0.92 metros con baño común, nadir con la placa del piso quinto, cenit con la placa del piso sexto. Matricula inmobiliaria: 50C-194997.

La Oficina 507 del Edificio TECVIVIENDA, ubicado en la Carrera 17 N0, 10 – 16 de Bogotá, D.C. Con dirección catastral Cl 17 No. 10 – 16 OF 506. La cual tiene un área de 62.74 metros cuadrados, de 2.30 metros de altura, con los siguientes linderos: “Norte en 10.28 metros con la cubierta de parte del primer piso; Sur en 6.83 metros con corredor común y en 3.55 metros con ducto y foso del ascensor; Oriente en 2.50 metros con zona común y ductos y en 4.40 metros con muro común y con propiedad de Manuel Jose Silva; Occidente en 6.90 metros con la oficina 506, nadir con la placa del piso quinto, cenit con la placa del piso sexto. Matricula inmobiliaria: 50C-194998.

2.3. CONDICIONES DE LOS ASOCIADOS.

Los asociados de “COOPFISCALIA” continuarán como tales en el FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, “**FONFISCALIA**” y tanto sus aportes sociales como sus obligaciones se conservarán sus condiciones y antigüedad en el momento de la formalización de la transformación.

3. MÉTODO DE EVALUACIÓN Y DE INTERCAMBIO PATRIMONIAL.

El método de evaluación utilizado será el Método de Integración Global, que es aquel mediante el cual se incorporan por su valor en libros a los estados financieros del FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, “**FONFISCALIA**”, como entidad producto de la transformación, la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden de LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION “COOPFISCALIA”, en su condición de entidad transformada, a la fecha de corte de los Estados Financieros consolidados.

4. REGLAS DE LA TRASFORMACION.

LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA", se transforma en el FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, "**FONFISCALIA**", por lo que aquella se disuelve sin liquidarse. Una vez formalizada la transformación, previa Resolución de autorización expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, la entidad producto de la transformación adquiere de pleno derecho, como universalidad jurídica, sin solución de continuidad, la totalidad de los bienes, muebles e inmuebles, derechos y haberes que posee "COOPFISCALIA", sin necesidad de trámite adicional alguno.

Una vez obtenidas las autorizaciones que formalicen el presente compromiso de transformación, de conformidad con el procedimiento señalado en la Circular Básica Jurídica 06 de 2015 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, y normas supletorias, el FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, "**FONFISCALIA**" en su condición de entidad producto de la transformación, recibirá los bienes muebles e inmuebles y derechos de "**COOPFISCALIA**" en su condición de entidad transformada, y se hará cargo de todos sus compromisos y obligaciones.

La transferencia de la propiedad de los bienes muebles de "COOPFISCALIA" al FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "**FONFISCALIA**" se efectuará con su registro a nivel contable dado que no es menester que medie entrega física en bloque, adicionada con las notas de cesión, traspasos o endosos a que hubiere lugar, tomando como base los registros, inventarios, balances y libros de "COOPFISCALIA" en la fecha de la incorporación.

Los gastos que demande el proceso de Transformación, desde su iniciación hasta su total culminación, tales como Asambleas, trámites, honorarios y registros, etc. serán sufragados por "COOPFISCALIA".

Los efectos jurídicos de la transformación de LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA", en el FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "**FONFISCALIA**", se surtirán frente a asociados y terceros a partir de la formalización del presente compromiso de transformación y de su registro ante la Cámara de Comercio, previa la Resolución de aprobación de la transformación por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

El Estatuto social que regirá para la entidad transformada será el del FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "**FONFISCALIA**", cuyo texto forma parte del presente compromiso.

El presente compromiso de transformación se suscribe en la ciudad de Bogotá a los 10 días del mes de Septiembre de 2018.

HECTOR ANTONIO URREGO LOZANO

C.C. 11.375.380

Representante Legal

COOPFISCALIA Transformada

Nit. 830.056.173-8

ANEXO EXPLICATIVO DE LOS METODOS DE EVALUACION UTILIZADOS Y DEL INTERCAMBIO PATRIMONIAL QUE IMPLICARÁ LA OPERACIÓN DE TRANSFORMACION DE LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION “COOPFISCALIA”, EN FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION “FONFISCALIA”. CONSOLIDADO.

1. COMPROMISO DE TRANSFORMACION.

Según el compromiso de transformación, suscrito por el representante legal de LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION “COOPFISCALIA”, como entidad transformada y del FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION “**FONFISCALIA**”, como entidad producto de la transformación, en el numeral 3 se estableció que el método de evaluación utilizado será el Método de Integración Global, que es aquel mediante el cual se incorporan por su valor en libros a los Estados Financieros del FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION “**FONFISCALIA**” como entidad producto de la transformación, la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden DE LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, “COOPFISCALIA”, en su condición de entidad transformada, a la fecha de corte de los Estados Financieros consolidados.

El anterior documento, se fundamenta en la Circular Básica Jurídica 06 de 2015 de la Superintendencia de la Economía Solidaria y normas supletorias.

2. METODOS DE EVALUACION.

De acuerdo con la definición técnica, se entiende por método de integración global aquel mediante el cual se incorporan a los Estados Financieros de la entidad producto de la transformación, la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y resultados de la entidad transformada.

Así las cosas, los Estados Financieros consolidados a 31 de Julio de 2018 revelan de manera adecuada la magnitud de los recursos bajo control exclusivo, con lo cual,

además, se consigue establecer un factor real del nivel económico de la responsabilidad que le compete a la nueva entidad producto de la transformación. Con sujeción a las normas técnicas son criterios de evaluación o medición aceptados, el valor histórico, el valor actual, el valor de realización y el valor presente, a saber:

Valor o costo histórico, es el que representa el importe original consumido u obtenido en efectivo, o en su equivalente, en el momento de realización de un hecho económico. Con arreglo a lo previsto en el decreto 2649 de 1993, dicho importe debe ser re expresado para reconocer el efecto ocasionado por las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. (La Resolución 0632 de 2001 de la Superintendencia de la Economía Solidaria elimina la aplicación del sistema de ajustes integrales por inflación para efectos contables).

Valor actual o de reposición es el que representa el importe en efectivo, o en su equivalente, que se consumirá para reponer un activo o se requeriría para liquidar una obligación en su momento actual.

Valor de realización o de mercado es el que representa el importe en efectivo, o en su equivalente, en que se espera sea convertido un activo o liquidado un pasivo, en el curso normal de los negocios. Se entiende por valor neto de realización el que resulta de deducir del valor del mercado los gastos directamente imputables a la conversión del activo o la liquidación del pasivo, tales como comisiones, impuestos, transportes y empaque.

Valor presente o descontado es el que representa el importe actual de las entradas o salidas netas en efectivo, o en su equivalente, que generaría un activo o un pasivo, una vez hecho el descuento de su valor futuro a la tasa pactada o, a falta de esta, a la tasa efectiva promedio de captación de los bancos y corporaciones financieras para la expedición de certificados de depósito a término con un plazo de noventa días DTF, la cual es certificada periódicamente por el Banco de la República.

De conformidad con las normas de contabilidad, los hechos económicos se reconocen inicialmente por su valor histórico, aplicando cuando fuere necesaria la norma básica de la prudencia. Establece además que, de acuerdo con las normas técnicas específicas, dicho valor, una vez re expresado como consecuencia de la inflación cuando sea el caso, debe ser ajustado al valor actual, al valor de realización o al valor presente.

Recordamos que la Superintendencia de la Economía Solidaria según Resolución No. 0632 de Junio de 2001 eliminó a partir del 1º. De Enero de 2002 la aplicación del sistema de ajustes integrales para efectos contables en las entidades vigiladas.

3. PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACION DE COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION “COOPFISCALIA”, Y DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION “FONFISCALIA”.

Con fundamento en las consideraciones anteriores y en los Balances de la entidad LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION. “COOPFISCALIA”, transformada y el FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, “**FONFISCALIA**”, nueva entidad producto de la transformación, se ha efectuado la CONSOLIDACION con fecha de corte a Julio 31 de 2018, que implicará la operación de transformación, cuyo balance consolidado forma parte del presente anexo.

El procedimiento para la consolidación se llevó a cabo en la forma siguiente:

1. Determinación de la entidad transformada y entidad Incorporada.

De conformidad con el compromiso de transformación y determinación de la Asamblea General Extraordinaria, LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION. “COOPFISCALIA”, se transforma como el FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION,

"FONFISCALIA", trasladando a este último la totalidad de sus activos, pasivos, patrimonio y resultados, por su valor en libros.

2. Obtención de los estados Financieros de la entidad transformada:

Se obtuvo el Balance con corte a Julio 31 de 2018 de LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, "COOPFISCALIA" entidad transformada, el cual se constituye en el balance inicial del FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, **"FONFISCALIA"**.

3. Comprobación de la Homogeneidad de las Bases Contables.

Se comprobó la homogeneidad de las Bases Contables tanto de la transformada LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, "COOPFISCALIA", la cual por estar clasificadas sus cuentas conforme al Catalogo único de información Financiero con Fines de Supervisión vigente para las entidades de economía solidaria, no ameritan ajustes al consolidado.

4. Preparación de la Hoja de Trabajo para la consolidación.

En la hoja de trabajo anexa y con los fundamentos técnicos establecidos, se realizó la agregación de todas las cuentas mayores de COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA", transformada, las cuales serán las mismas iniciales de la entidad resultante de la transformación, es decir del FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, **"FONFISCALIA"**, por rubros homogéneos dentro del estado financiero consolidado, con fecha de corte a 30 de junio de 2018.

En consecuencia, se integran en su totalidad a los estados financieros de la transformada COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, "COOPFISCALIA, teniendo en cuenta que la entidad resultante de la transformación, FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, **"FONFISCALIA"**, asume solidariamente por ministerio de la ley la responsabilidad ante terceros con la totalidad de su patrimonio.

5. Estados Financieros Consolidados.

Como quiera que, efectuada la transformación, la responsabilidad es exclusiva de la entidad resultante de la transformación, es decir, el nuevo FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, “**FONFISCALIA**”, acorde con los principios de autogestión de estas formas asociativas, los estados financieros consolidados se elaboraron bajo el método de integración global como ya se explicó en los puntos precedentes.

4. INTERCAMBIO PATRIMONIAL QUE IMPLICARÁ LA OPERACIÓN.

La operación de transformación, de acuerdo con lo dispuesto por la respectiva Asamblea General de delegados y de conformidad con el compromiso y conveniencia de la transformación, implica que el FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, “**FONFISCALIA**” sea un Fondo más sólido debido a que con la transformación de la COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, “COOPFISCALIA”, sus posibilidades de prestar a sus asociados nuevos servicios, se incrementen y se potencialice su crecimiento.

Los gastos de funcionamiento, no sufrirán alteración dado que el personal operativo de la entidad resultante será el mismo de la transformada, la cual no requerirá de personal nuevo para continuar atendiendo los compromisos.

“COOPFISCALIA” se transforma en “**FONFISCALIA**”, por lo que la primera se disuelve sin liquidarse. Una vez formalizada la transformación, previa la autorización de la Superintendencia de la Economía Solidaria, la entidad resultante de la transformación, adquiere de pleno derecho, como universalidad jurídica, sin solución de continuidad, sobre la totalidad de los bienes derechos y haberes que posee “COOPFISCALIA”, sin necesidad de trámite adicional alguno.

La transferencia de títulos valores y demás documentos negociables adquiridos y de los bienes muebles se efectuará mediante entrega física en bloque, adicionada con las notas de cesión, traspasos o endosos a que hubiere lugar, tomando como base los registros, inventarios, balances y libros de "COOPFISCALIA".

HECTOR ANTONIO URREGO LOZANO

C.C. 11.375.380

Representante Legal

COOPFISCALIA-Transformada

Nit 830056173-8